



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 03 JUN 2015

VISTOS:

El Informe N° 140-2015-OPI-GM/MPJB del 09 de Junio del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 019-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB del 09 de Junio del 2015, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; Informe N° 310-2015-OSP-GM-A/MPJB del 09 de Junio del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N° 053-2015-EDLC-OSP-GM-MPJB del 09 de Junio del 2015, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 296-2015-OEP-JDSA/MPJB del 08 de Junio del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; y

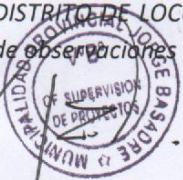
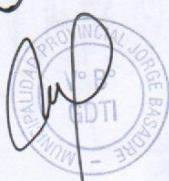
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro de sus fines y objetivos cuenta con un Plan Estratégico Locumba 2003-2013, en el eje estratégico N° 04: "Educación de Calidad y Salud Integral" el cual cita: Instalar agua y desagüe en beneficio de la población de la localidad de locumba y de sus centros poblados. Que habiéndose presentado ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Programa Agua para todos, el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y REGULACION DEL AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" CODIGO SNIP: 243629, para su cofinanciamiento con nuestra entidad, este fue objeto de observación requiriendo para ello su modificación conforme los procedimientos técnicos de este programa;

Que, con Informe N° 296-2015-OEP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), procede con el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y REGULACION DEL AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"; con código SNIP N° 243639, por un monto de S/. 4'144,717.67 (Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete con 67/100 nuevos soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, cuyo objetivo es el adecuado abastecimiento de agua potable en Villa Locumba, Alto Locumba, Y Piñapa, observándose que la incidencia de sensibilidad del proyecto, COSTO PIP VIABLE: S/. 4'075,076.00; COSTO EXPEDIENTE TECNICO: S/. 4'144,717.67; INCIDENCIA EN LA SENSIBILIDAD del 1.71% del monto de inversión.

Que, con Informe N° 310-2015-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), que acompaña el Informe N° 053-2015-EDLC-OSP-GM-MPJB, señala que luego de la revisión y evaluación de modificaciones del expediente técnico (estudio definitivo) del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y REGULACION DEL AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"; considera PROCEDENTE el levantamiento de observaciones a fin que se prosiga con el trámite de registro y modificaciones del estudio definitivo.





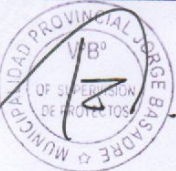
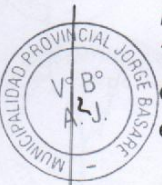
Que, con Informe N° 140-2015-OPI/MPJB, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, ha determinado que las variaciones planteadas en el estudio definitivo se encuentran consideradas como modificaciones no sustanciales, en consecuencia dichas modificaciones no afectan el objetivo del proyecto; por lo que se procedió a realizar el registro en el formato SNIP 16 del ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y REGULACION DEL AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", el PIP tiene un incremento en S/. 69,641.67 nuevos soles que representa una incidencia de 1.71% respecto al perfil;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico PROYECTO DE INVERSION PUBLICA (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y REGULACION DEL AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" por el monto de S/. 4'144,717.67 (Cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete con 67/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, de acuerdo a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución y actuados que lo acompañan.

COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA	S/. 3'521,555.97
COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO	60,805.09
COMPONENTE 03: PROGRAMA DE EDUCACION SANITARIA	6,139.07
COSTO DIRECTO	S/. 2'644,436.35
GASTOS GENERALES 10%	264,443.64
UTILIDAD 5%	132,221.82
SUB TOTAL	S/. 3'041,101.81
IGV 18%	S/. 547,398.33
PRESUPUESTO DE EJECUCION	S/. 3'588,500.14
SUPERVISION DE OBRA	143,540.01
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	143,540.01
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (FINANCIAMIENTO MVCS)	S/. 3'875,580.16
LIQUIDACION DE OBRA	35,885.00
GASTOS DE GESTION	233,252.51
- Gastos de Órgano Técnico Resp.	53,827.50
- Gastos Administrativos	179,425.01
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	S/. 4'144,717.67





ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

